DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16204
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER10714

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Suba
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/08/2021	**HORA:**	08:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 169B entre Carrera 92 y Calle 170	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 100213.17 Y_1: 117968.48 X_2: 100111.04 Y_2: 117971.13 X_3: 100056.53 Y_3: 117988.06 X_4: 100050.71 Y_4: 117977.48 X_5: 100106.80 Y_5: 117955.25 X_6: 100218.46 Y_6: 117958.43		
SECTOR CATASTRAL:	Barajas Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1100m²		
UPZ:	27- Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			20		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	13	**MENORES**	7
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2240m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41249		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el polígono evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimiento en Masa / Intervención antrópica

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" Barajas Norte de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Cabe mencionar que, el costado norte del polígono evaluado se encuentra en suelo rural y al interior del Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro La Conejera de acuerdo con el Decreto 190 del 22 de junio de 2004 – Decreto 1110 del 28 de diciembre de 2000.

7. LOCALIZACIÓN

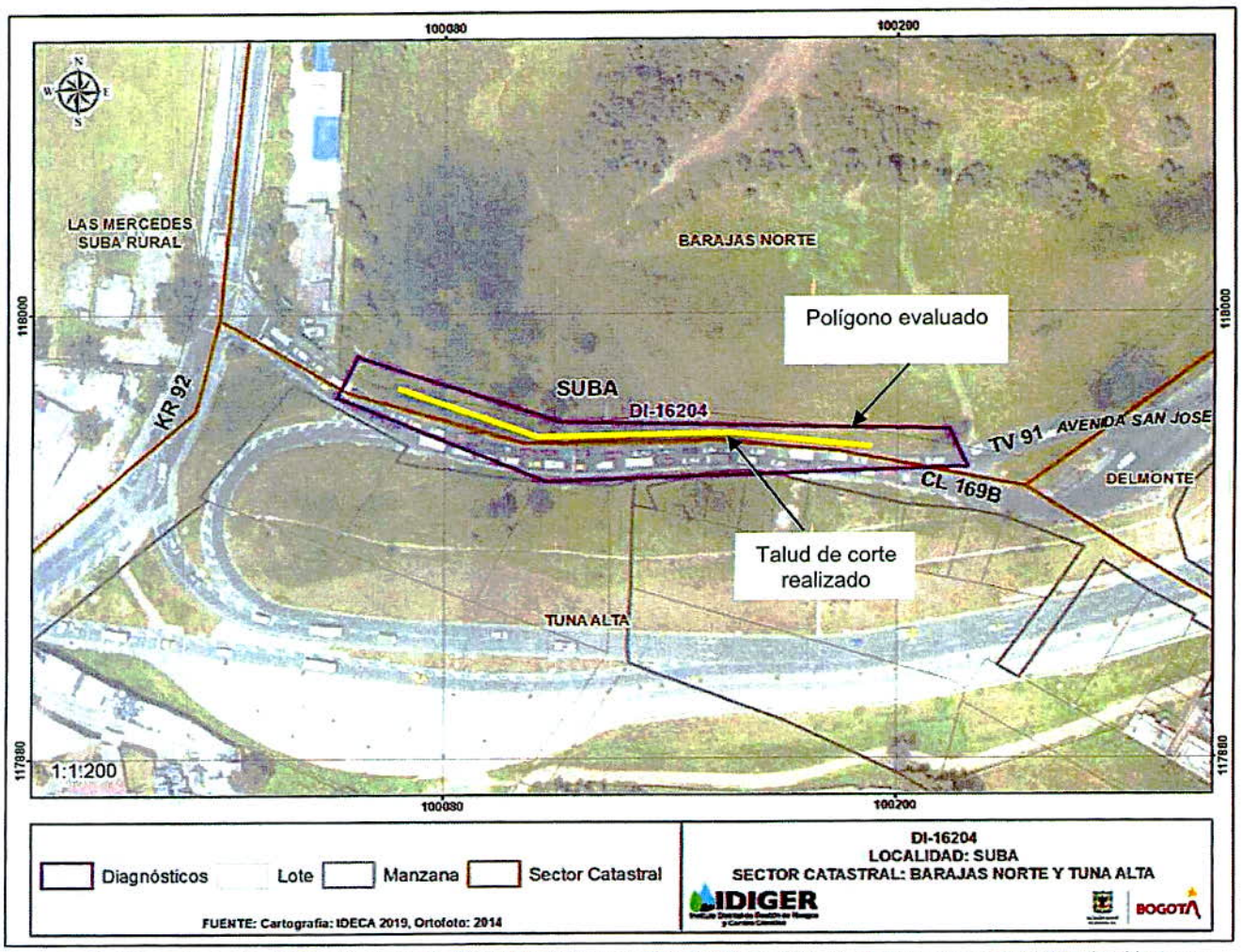


Imagen 1. Georreferencia del predio de la Calle 169B entre Carrera 92 y Calle 170, en el Sector Catastral Barajas Norte en la Localidad de Suba

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

El día 27 de agosto de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Barajas Norte, de la Localidad de Suba, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, perteneciente a la Formación Guaduas, y conformada por arcillolitas en estratificación gruesa, color gris claro y abigarradas, con intercalaciones de cuarzoarenitas grises, de grano medio a fino, en capas muy delgadas con estratificación ondulada y limolitas y algunos mantos de carbón. En el polígono evaluado pasa la vía en pavimento flexible de la Calle 169B, la cual da acceso al noroccidente de la localidad de Suba con gran flujo vehicular (ver fotografía 1).

En la Calle 169B, entre la Calle 170 y la Carrera 92, se identifica una vía de aproximadamente 6.0m de ancho. En el costado norte del polígono evaluado se evidencia que se realizaron cortes en un ancho aproximado de 4.50m de terreno como posible medida de ampliación de la Calle 169B. Los taludes de corte realizados se encuentran a aproximadamente 3.50m del carril norte de la 169B, y tienen una longitud aproximada de 100m, una altura aproximada de 3m, y aproximadamente un ángulo de inclinación de 45° (ver fotografías 2-4). Durante la inspección visual se identifica material de suelo expuesto, y sin medidas de protección, o de contención y/o sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografías 2 a 4). Por otra parte, se resalta que en el momento de la vista técnica no se estaban realizado trabajos en el polígono evaluado, y no fue posible obtener información de los responsables de realizar los cortes en el terreno. Asimismo, los cortes en el terreno se realizaron en el interior del Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro La Conejera.

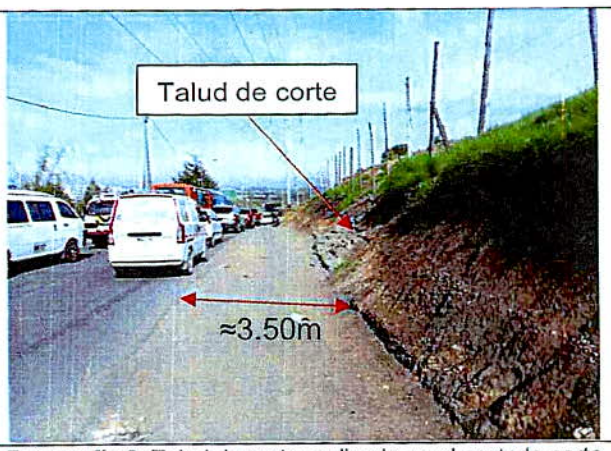
9. POSIBLES CAUSAS

- Taludes de corte realizados en el costado norte de la Calle 169B, entre la Calle 170 y la Carrera 92, en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la Calle 169B, entre la Calle 170 y la Carrera 92.



Fotografía 2. Talud de corte realizado en el costado norte del polígono evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3 y 4. Taludes de corte sin medidas de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 169B entre Carrera 92 y Calle 170	Vía	Vehicular	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Al no identificarse medidas de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial en los taludes de corte realizados en el costado norte del polígono evaluado, en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba, es posible que en épocas de lluvia se presentes desprendimientos locales suelo que afecten el tránsito del carril norte de la Calle 169B, entre Carrera 92 y Calle 170.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas dl polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 27 de agosto del 2021.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de los taludes de corte realizados en el costado norte de la Calle 169B, entre Carrera 92 y Calle 170, en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita. Sin embargo, es posible que en épocas de lluvia se presentes desprendimientos locales suelo que afecten el tránsito del carril norte de la vía.
- La funcionalidad de la vía de la Calle 169B, entre Carrera 92 y Calle 170, en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita. Sin embargo, es posible que en épocas de lluvia se presentes desprendimientos locales suelo en los taludes de corte realizados que afecten el tránsito del carril norte de la vía.

15. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar control urbano en el sector de la Calle 169B, entre Carrera 92 y Calle 170, en el Sector Catastral Barajas Norte de la Localidad de Suba, con el objetivo de identificar a los responsables de realizar los taludes de corte en el costado norte de la vía, y evitar que se realicen nuevas intervenciones en el sector que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas que transitan por la vía de la Calle 169B.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a verificar el estado actual del costado sur del Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro La Conejera, donde limita con el sector de la Calle 169B, entre Carrera 92 y Calle 170, con el objetivo de llevar a cabo acciones correctivas de las intervenciones que se realizaron en el recurso suelo de la zona evaluada en el presente informe.
- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071